SECRETARIA: A despacho de la señora juez informando que la liquidación del crédito presentada por la sociedad demandante BANCO DE BOGOTA S.A., no fue objetada y se encuentra ajustada a la Ley. Provea. Santiago de Cali, Marzo 3 de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO SECRETARIA

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE AUTO INTERLOCUTORIO N° 0490

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00406-00 Santiago de Cali, tres (3) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, y como quiera que la liquidación arrimada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, se aprobara.

Conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por lo anterior el juzgado

## **RESUELVE:**

APROBAR la Liquidación del Crédito presentada por la sociedad demandante BANCO DE BOGOTA S.A., contra el señor ALEX RESTREPO AGUAS, toda vez que no fue objetada y se encuentra en debida forma, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

juez,
juez,
sonia duran duque

## JUZGADO TERCERO DE PEQUELAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 040 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 8 DE MARZO DE 2023

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO